



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0127-2019-PEAH/DE

Castillo Grande, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 0541-2019-PEAH-6330 del 28 de noviembre de 2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración dirigido al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, quien solicita mediante acto resolutivo la aprobación de baja de bienes por causal de **saneamiento, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, con Informe N° 003-2019-PEAH/MINAGRI-6330.03-PATRIMONIO del 21 de enero de 2019 la responsable de Patrimonio comunica al Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales faltantes de bienes del Inventario 2015-Saneamiento de Bienes Informe N° 101-2019-PEAH/MINAGRI-6330.03-PATRIMONIO, del 06 de agosto de 2019, la responsable de Control Patrimonial Carmen del Pilar Campos Flores, solicita baja de bienes faltantes del Inventario 2015- Saneamiento de Bienes, al Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, indicando que se han realizado descargos por los bienes faltantes, pero que a la fecha





no se realizado la devolución y/o reposición de los bienes, por lo que sigue figurando en el Inventario actual de los bienes patrimoniales; según detalle:

APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES

Nº ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL
			MARCA	MODELO	SERIE				
1	NIVEL TOPOGRAFICO	602264990019	TOPCON	AT-G6	B36843	R	1503020905	254.55	Perdidos ...
2	NIVEL TOPOGRAFICO	602264990022	TOPCON	AT-G6	B40970	R	1503020905	380.20	Perdidos ...
3	TEODOLITO ELECTRICO	602289320008	TOPCON	DT-209	J30599	R	1503020905	1,391.89	Perdidos ...
4	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS	952231860026	GARMIN	GPSMAP78S	1WR032799	M	1503020303	664.60	Perdidos ...
5	NAVEGADOR SATELITE	952258500006	GARMIN	ETREX LEGEND	-	M	1503020303	1.00	Perdidos ...
6	NAVEGADOR SATELITE	952258500007	GARMIN	ETREX LEGEND	12559970	M	1503020303	1.00	Perdidos ...
7	ESTACION TOTAL TOPCON S:BS0189	602240520005	TOPCON S:BS0189	BS0189	ES105	B	1502030905	11,226.46	Perdidos ...
8	COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL	740805000011	COMPAQ	INTEL CORE2 DUAL	-	M	1503020301	1.00	Perdidos ...
9	NIVEL TOPOGRAFICO	602264990006	LEICA	NA824	A15486	M	1503020905	1.00	Perdidos ...
10	MAQUINA ESPIRALADORA	742245990001	KRAUSE	-	-	M	1503020101	1.00	Perdidos ...
11	MEGAFONO	952253400001	POWER ACOUSTIC	35W 12V	-	M	91050301	135.00	Perdidos ...

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en su primer párrafo que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN que regula "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, se establecen los procedimientos a seguir sobre la Baja de Bienes, según su numeral **6.2 BAJA DE BIENES**, "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", siendo uno de sus causales el inciso **c) Mantenimiento o reparación onerosa**, el cual está considerado como: *causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;*

Que, con Informe N° 602-2019-PEAH-6330.03 el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales en su **análisis y precisiones** señala: De las observaciones planteada, sobre las funciones como Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales según el Art. 46°, inciso k) del Manual de Organización y Funciones, en donde indica: "Tramitar las altas y bajas de bienes patrimoniales, de conformidad a los dispositivos vigentes", De lo mencionado señala además que, *el dispositivo vigente, en donde se enmarca la baja de bienes por la causal de saneamiento de bienes faltantes es, RESOLUCION N° 084-2017/SBN, aprobado el 13 de noviembre del 2017, en donde indica en el inciso a) CONDICIONES PREVIAS, el cual cumple como se detalló en el informe N°323-2019-6330.03, debido a que no se cuenta con la documentación suficiente para sustentar la baja de bienes. Además indicar que en el inciso c) señala lo siguiente:*

La UCP (Unidad de Control Patrimonial) emitirá un Informe Técnico, donde sustente la falta de bienes en su patrimonio y los probables eventos que hayan causado tal situación, el cual fue presentado por la responsable de patrimonio según el Informe



Técnico N° 006-2018-Control Patrimonial, de fecha 14 de junio del 2018, **CONCLUSIONES:** Por lo tanto, según lo expuesto en el párrafo anterior y estando conforme en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales" y Resolución N°084-2017/SBN, solicito la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de Oficina de Administración en cumplimiento del literal a) del Artículo 37° del Manual de Organización y Funciones del PEAH "Organizar, programar, controlar y evaluar las operaciones (...) de abastecimiento, (...)"; indica que la responsable de Patrimonio de la Entidad ha sustentado la falta de bienes en su patrimonio y estando a la conformidad de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de acuerdo a las normas legales vigentes solicita al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga que mediante acto resolutivo de aprobación de la baja de once (11) bienes muebles por la causal de saneamiento, cuya descripción y características se detallan en el siguiente cuadro:

APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES

Nº ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL
			MARCA	MODELO	SERIE				
1	NIVEL TOPOGRAFICO	602264980019	TOPCON	AT-G6	B38643	R	1503020905	254.55	Perdidos ...
2	NIVEL TOPOGRAFICO	602264980022	TOPCON	AT-G6	B40970	R	1503020905	380.20	Perdidos ...
3	TEODOLITO ELECTRICO	602289320008	TOPCON	DT-209	J30599	R	1503020905	1,391.89	Perdidos ...
4	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS	952231860026	GARMIN	GPSMAP78S	1WR032799	M	1503020303	864.80	Perdidos ...
5	NAVEGADOR SATELITE	952258500006	GARMIN	ETREX LEGEND	-	M	1503020303	1.00	Perdidos ...
6	NAVEGADOR SATELITE	952258500007	GARMIN	ETREX LEGEND	12559970	M	1503020303	1.00	Perdidos ...
7	ESTACION TOTAL TOPCON S:BS0189	602240520005	TOPCON S:BS0189	BS0189	ES105	B	1502030905	11,226.46	Perdidos ...
8	COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL	740805000011	COMPAQ	INTEL CORE2 DUAL	-	M	1503020301	1.00	Perdidos ...
9	NIVEL TOPOGRAFICO	602264980006	LEICA	NA824	A15486	M	1503020905	1.00	Perdidos ...
10	MAQUINA ESPRALADORA	742245990001	KRAUSE			M	1503020101	1.00	Perdidos ...
11	MEGAFONO	952253400001	POWER ACOUSTIC	35W 12V		M	91050301	135.00	Perdidos ...

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI, de fecha 14 de Junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de Junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Jefa de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja de once (11) bienes muebles, por la causal de **SANEAMIENTO**, conforme lo solicitado por la Oficina de Administración, cuya descripción y características se detallan en el siguiente cuadro:

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura y Riego***Proyecto Especial Alto Huallaga***APENDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES**

Nº ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL
			MARCA	MODELO	SERIE				
1	NIVEL TOPOGRAFICO	60226490019	TOPCON	AT-G6	B36643	R	1503020905	254.55	Pérdidos ...
2	NIVEL TOPOGRAFICO	60226490022	TOPCON	AT-G6	B40970	R	1503020905	380.20	Pérdidos ...
3	TEODOLITO ELECTRICO	602265320008	TOPCON	DT-209	J30589	R	1503020905	1,391.89	Pérdidos ...
4	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS	952231860026	GARMIN	GPSMAP78S	1WR032799	M	1503020303	684.60	Pérdidos ...
5	NAVEGADOR SATELITE	952258500006	GARMIN	ETREX LEGEND	-	M	1503020303	1.00	Pérdidos ...
6	NAVEGADOR SATELITE	952258500007	GARMIN	ETREX LEGEND	12559970	M	1503020303	1.00	Pérdidos ...
7	ESTACION TOTAL TOPCON S:BS0189	602240520005	TOPCON S:BS0189	BS0189	ES105	B	1502030905	11,226.46	Pérdidos ...
8	COMPUTADORA PORTATIL PERSONAL	740805000011	COMPAQ	INTEL CORE2 DUAL	-	M	1503020301	1.00	Pérdidos ...
9	NIVEL TOPOGRAFICO	602264900006	LEICA	NA824	A15486	M	1503020905	1.00	Pérdidos ...
10	MAQUINA ESPRALADORA	742245900001	KRAUSE	-	-	M	1503020101	1.00	Pérdidos ...
11	MEGAFONO	952253400001	POWER ACOUSTIC	35W 12V	-	M	91050301	135.00	Pérdidos ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través del Responsable de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan oportunamente con la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de los bienes muebles y la extracción contable de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE; la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO